



**Dr. Miguel Ángel Anaya Ríos**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**Del Sistema Local Anticorrupción**  
**Av. Allende 307, Colonia Centro**  
**Tepic Nayarit**  
**Presente**

En relación con la auditoría núm. 01.20.OIC.SESLAN referida en el oficio núm. OF/SESLAN/OIC/009/2020, de fecha 05 de febrero de 2020 y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 37 fracciones I, X, XI, XVII, XVIII, XX Y XXVIII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit, 41, 44, así como en el marco del Acuerdo de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la auditoría practicada cumplimiento al horario laboral, ejercicio fiscal 2020, en base al "Acuerdo administrativo que tiene por objeto fijar la jornada y horario laboral del personal de confianza del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit", publicado en el periódico oficial órgano de gobierno del estado el 14 de diciembre de 2019, en la cual se determinó una cédula de observaciones, por su importancia se destaca la siguiente:

Falta de cumplimiento a la normativa particular relacionada, "Acuerdo administrativo que tiene por objeto fijar la jornada y horario laboral del personal de confianza del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit", publicado en el periódico oficial órgano de gobierno del estado el 14 de diciembre de 2019, el cual debe comprender de las 9:00 (nueve) a las 15 (quince) horas, durante el cual deberá privilegiarse la atención al público en general en los trámites y servicios que preste la Dependencia o Entidad, y de las 17 (diecisiete) a las 19 (diecinueve) horas, el cual permitirá que se realicen actividades sin la presencia de los usuarios de servicios.

Al respecto, se solicita que gire sus apreciables instrucciones para que se implementen las recomendaciones de carácter general, conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de observaciones que se emite.

Atentamente



**Lic. Patricia Elizabeth Villalobos Flores**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción**

